



# Resolución Directoral

## N° 06832-2024-UGEL07

Lima, 2 de octubre de 2024

**VISTOS:** el Expediente E-SINAD N°708427-2024, INFORME N°028-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-ETDA y anexos; y demás documentos que se acompañan en un total de cuarenta y cinco (45) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el cual contempla a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana como instancias de gestión educativa descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, órgano desconcentrado del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 33° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU, señala “Las UGEL de Lima Metropolitana (...) cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable” y, asimismo, el artículo 36° señala que la UGEL “Está a cargo de un director, quien es la máxima autoridad administrativa (...)”;

Que, además el artículo 37° del dispositivo citado, señala como funciones de la Dirección de la UGEL “(...) k) Expedir actos resolutivos en materia de su competencia”, en el marco de la normativa aplicable; por ello corresponde expedir el acto resolutivo de aprobación de conformación del Comité Evaluador de Documentos de la UGEL 07 - Periodo 2023;

Que, consiguientemente con lo establecido en el Decreto Ley N°19414 se declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional que el Estado está obligado a proteger;

Que, por Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

EXPEDIENTE: AC2024-INT-0708427 CLAVE: 35DBE9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, en el numeral 7.3.3. de la precitada directiva, establece que el Comité Evaluador de Documentos, está integrado por los (las) titulares o representantes de: la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar; y el responsable del Órgano de Administración de Archivos o el responsable del Archivo Central, quien asume la secretaria técnica;

Que, a través del Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N°242-2018-AGN/J de fecha 24 de octubre del 2018, se dispuso dejar sin efecto la Directiva N°001-2018-AGN/DNDAI “Norma para la eliminación de Documentos de Archivo en las entidades del Sector Publico” aprobado mediante Resolución Jefatural N°012-2018-AGN/J de fecha 26 de enero del 2018, y en su artículo 2° de la parte resolutive dispone APROBAR la Directiva N°001-2018-AGN/DAI “Norma para la Eliminación de documentos de archivo del Sector Público” (en adelante, la norma de Eliminación de Documentos); la cual dispone en el literal b del punto VI, que, en la Entidad, el Órgano de Administración de archivos o el que asuma sus funciones es responsable de conducir la elaboración de la propuesta de eliminación, el Comité Evaluador de Documentos asume la evaluación de la misma y su aprobación;

Que, mediante el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J de fecha 6 de noviembre del 2019, se dispuso dejar sin efecto la Resolución Jefatural N°028-2019-AGN/J de fecha 28 de enero del 2019, que aprobó la Directiva N°08-2019-AGN/DDPA “Directiva para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las entidades públicas” mediante el Artículo 2° de la parte resolutive de la precitada resolución jefatural e dispuso aprobar la Directiva N°012-2019-AGN-DDPA “Norma para la valoración Documental en la Entidad Publica”(en adelante la norma de Valoración Documental);

Que, el numeral 6.3 de la citada directiva, establece que el CED debe ser conformado mediante acto resolutive por la más alta autoridad en la entidad, debiendo hacer de conocimiento al Archivo General de la Nación;

Que, mediante el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N°79-2020-AGN/J de fecha 30 de junio del 2020, se dispuso aprobar la Directiva N°002-2020-AGN/DDPA denominada “Directiva que aprueba Lineamientos de prevención, Seguridad y Actuación en cumplimiento de las Normas del Sistema Nacional de Archivos”;

Que, mediante el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N°121-2022-AGN/JEF de fecha 22 de junio del 2022, se dispuso dejar sin efecto la Resolución Jefatural N°119-2022-AGN/JEF, que modifica e incorpora incisos a la Directiva N°001-2018-AGN/DAI, “Norma para eliminación de los documentos de archivo del Sector Publico”, aprobada por la Resolución Jefatural N°242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre del 2018;

Que, con Resolución Jefatural N.°000107-2023-AGN/JEF, se aprueba la Directiva N.°001-2023-AGN/DDPA, denominada «Norma de administración de archivos en las entidades públicas», cuya disposición son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.°27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.°004-2019-JUS y sus modificatorias, y en concordancia con el artículo 2 del Reglamento de la Ley

EXPEDIENTE: AC2024-INT-0708427 CLAVE: 35DBE9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



N.°25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N.°008-92-JUS y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 028-2024-UGEL07/D.UGEL-ADM/ETDA-AC del Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración, recomienda actualizar la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, en mérito a las disposiciones previstas en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA;

Que, el numeral 8.5, sub numeral 8.5.3 de la referida Directiva, establece que la conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional; y el sub numeral 8.5.4 establece que el CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia, b) El Órgano de Administración de Archivos, quien asume la secretaria técnica, c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder, e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder, f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder, y g) Las unidades de organización, de corresponder;

Qué; conforme a la facultad establecida en el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.°215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con los vistos de la Jefatura del Área de Administración, del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Tramite Documentario y Archivo resulta pertinente aprobar el “Comité Evaluador de Documentos de la UGEL 07”, a fin de contar con un instrumento de gestión que oriente el desarrollo óptimo de las actividades archivísticas en la UGEL 07;

De conformidad con el Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU – Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana de la Resolución Ministerial N°284-2015-MINEDU que aprueba el cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N°247-2015-DRELM que aprueba la conformación de los Equipos de Trabajo de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, la Ley N°25323-Ley del Sistema Nacional de Archivos, la Resolución Jefatural N°242-2018-AGN/J, la Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J y la Resolución Jefatural N.°000107-2023-AGN/JEF;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1- CONFORMAR** el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, el cual estará integrado de la manera siguiente:

- a. El/la directora(a) o su representante, quien asume la presidencia.

EXPEDIENTE: AC2024-INT-0708427 CLAVE: 35DBE9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



- b. El Jefe del Equipo de Tramite Documentario y Archivo o su representante, quien asume la secretaría técnica.
- c. El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- d. El jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o su representante, cuando corresponda.
- e. El Responsable del Equipo de Tecnologías de la Información, cuando corresponda.
- f. El Responsable del Archivo Central.
- g. Los Jefes de las unidades de orgánicas o sus representantes, cuya documentación será evaluada.

**ARTÍCULO 2- DISPONER** que el Comité conformado en el Artículo 1 de la presente resolución, cumplan con las funciones conforme a la normatividad vigente emitida por Archivo General de la Nación y otras normas de la materia.

**ARTICULO 3- DISPONER** que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo a cada uno de los miembros integrantes comprometidos en el Artículo 1, de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General- Ley N°27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo a cada uno de los miembros integrantes comprometidos en el Artículo 1, de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General- Ley N°27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo remita copia certificada del presente acto resolutivo al Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO 6º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 ([www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO**

Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 – San Borja

EXPEDIENTE: AC2024-INT-0708427 CLAVE: 35DBE9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)

